

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Recibido.....12:55.....Hs.  
Expte 36479-CD

**Artículo 1°:** Autorízase la donación efectuada por la Comuna de Cayastá, departamento Garay a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, CUIT N° 30-71139205-6, Personería Jurídica N° 212 del 23/03/2009, con domicilio en Juan de Garay S/N° de la localidad de Cayastá, de un inmueble propiedad de la Comuna de Cayastá identificado como: Provincia de Santa Fe, Departamento Garay, Comuna de Cayastá, Zona Urbana, Manzana No 32, Lote 1, Plano de Mensura No 175.115, Partida Inmobiliaria No 05-02-00022634/0001, domicilio en Ruta Provincial N° 1 "Teófilo Madrejón" y calle República de Siria, de una superficie total de trescientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (339,99 m2), con antecedente de inscripción en el Registro de la Propiedad Tomo 155 – Folio 413 – N° de Inscripción 78106 - Año 2015,

**Artículo 2°:** La donación dispuesta por el artículo anterior, se efectúa dentro de los alcances y con el destino establecido en la Ordenanza N° 386/2016 que forma parte de la presente, por lo que el inmueble donado será destinado a la construcción de un Cuartel de Bomberos Voluntarios y demás dependencias afines.

**Artículo 3°:** Las erogaciones que demande la presente donación serán soportados por exclusiva cuenta y cargo de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, en su carácter de beneficiaria de la donación.

**Artículo 4°:** Comuníquese al poder ejecutivo.

  
MARÍA CECILIA DEL HUERTO AYALA  
Diputada Provincial



## Fundamentos

### Sr. Presidente:

La Comuna de Cayastá sancionó la Ordenanza Nº 386/19 en fecha 6 de junio del corriente mediante la cual dispone la donación de un inmueble de dominio público para afectarlo a un destino de interés general. En efecto, la norma citada afirma que la Asociación de Bomberos Voluntarios "... no posee un espacio destinado a Cuartel..." y resultando de capital importancia disponer de instalaciones adecuadas para la prestación de tan invaluable servicio a la comunidad, la Comuna decide transferirle el mencionado inmueble.

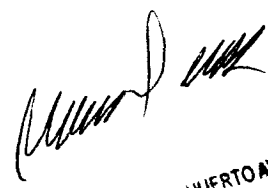
La citada Ordenanza establece diáfamanamente el cargo con el que se efectúa la donación que no puede ser otro que "... la construcción del Cuartel de Bomberos Voluntarios y demás dependencias".

Se desprende del mismo acto que se hayan reunidos los elementos formales y jurídicos que justifican desafectar un bien de dominio público de la Comuna para afectarlo a un destino de bienestar general -art. 15 de la ley 2439 Orgánica de Comunas-.

La misma Ordenanza argumenta que el bien donado cuenta con dimensiones suficientes para cumplir el objetivo del cargo de la donación y además "... la ubicación del mismo resulta apropiada, por encontrarse a la vera de la Ruta Pcial Nº 1, lo cual resulta fundamental como salida rápida ante cualquier urgencia o emergencia y no se interfiera con el tránsito urbano".

Destaca la norma local "... el rol fundamental que cumplen los bomberos voluntarios en la prevención y reducción de incendios, contando con hombres y mujeres unidos por la vocación de servicio a la comunidad, los cuales merecen instalaciones acordes para la correcta prestación de sus servicios...".

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la voluntad de convertir en ley el presente proyecto.

  
MARÍA CECILIA DEL HUERTO AYALA  
Diputada Provincial



**COMUNA DE CAYASTÁ**  
*Naturaleza e Historia*

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

**ORDENANZA N° 386/2016**

Cayastá, 06 de junio de 2016.-

**VISTO:**

Que la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá no posee un espacio destinado a Cuartel y teniendo en cuenta la importancia de contar con instalaciones propias y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Comuna de Cayastá cuenta con un inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 1 “Teófilo Madrejón” y calle República de Siria;

Que se trata de un terreno que, según mensura, consta de una superficie total de trescientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (339,99 m<sup>2</sup>);

Que, asimismo, la ubicación del mismo resulta apropiada, por encontrarse a la vera de la Ruta Pcial. N° 1, lo cual resulta fundamental como salida rápida ante cualquier urgencia o emergencia y no se interfiere con el tránsito urbano;

Que resulta innegable el rol fundamental que cumplen los bomberos voluntarios en la prevención y reducción de incendios, contando con hombres y mujeres unidos por la vocación de servicio a la comunidad, los cuales merecen instalaciones acordes para la correcta prestación de sus servicios, siendo menester de la comunidad y de la Comuna garantizarles todo lo que este a su alcance para su realización;

Que, por todo lo expuesto, se considera conveniente y oportuno ceder en donación a la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, CUIT N° 30-71139205-6, Personería Jurídica N° 212 del 23/03/2009, con domicilio en Juan de Garay S/N° de la localidad de Cayastá, el inmueble que se identifica de la siguiente manera: Provincia de Santa Fe, Departamento Garay, Comuna de Cayastá, Zona Urbana, Manzana N° 32, Lote 1, Plano de Mensura N° 175.115, Partida Inmobiliaria N° 05-02-00022634/0001, domicilio en Ruta Provincial N° 1 “Teófilo Madrejón” y calle República de Siria, de una superficie total de trescientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (339,99 m<sup>2</sup>), con antecedente de inscripción en el Registro de la Propiedad Tomo 155 – Folio 413 – N° de Inscripción 78106 - Año 2015, y con los siguientes límites y linderos: NORTE 29,77 m, lindando con lote 2 de la misma manzana y plano; ESTE 11,57 m, lindando con parte del lote 23 de la misma manzana y plano; OESTE 11,50 m, lindando con la Ruta Provincial N° 1 “Teófilo Madrejón” (pav.); y SUR 29,29 m, lindando con Calle República de Siria (sin pav.);



**COMUNA DE CAYASTÁ**  
*Naturaleza e Historia*

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

Que el inmueble en cuestión será destinado a la construcción del Cuartel de Bomberos Voluntarios y demás dependencias afines;

Que conforme a las atribuciones del Artículo 15 de la Ley Orgánica de Comunas de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 2439, el presente acto, para su validez, requiere de la aprobación Legislativa.-

**POR TODO ELLO,**

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA  
SIGUIENTE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorícese la donación, Ad Referéndum de la Honorable Legislatura, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, CUIT N° 30-71139205-6, Personería Jurídica N° 212 del 23/03/2009, con domicilio en Juan de Garay S/N° de la localidad de Cayastá, de un inmueble propiedad de la Comuna de Cayastá que se identifica de la siguiente manera: Provincia de Santa Fe, Departamento Garay, Comuna de Cayastá, Zona Urbana, Manzana N° 32, Lote 1, Plano de Mensura N° 175.115, Partida Inmobiliaria N° 05-02-00022634/0001, domicilio en Ruta Provincial N° 1 “Teófilo Madrejón” y calle República de Siria, de una superficie total de trescientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (339,99 m2), con antecedente de inscripción en el Registro de la Propiedad Tomo 155 – Folio 413 – N° de Inscripción 78106 - Año 2015, y con los siguientes límites y linderos: NORTE 29,77 m, lindando con lote 2 de la misma manzana y plano; ESTE 11,57 m, lindando con parte del lote 23 de la misma manzana y plano; OESTE 11,50 m, lindando con la Ruta Provincial N° 1 “Teófilo Madrejón” (pav.); y SUR 29,29 m, lindando con Calle República de Siria (sin pav.).-

**ARTÍCULO 2°:** El lote referido en el ARTÍCULO 1° deberá ser destinado por la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, CUIT N° 30-71139205-6, Personería Jurídica N° 212 del 23/03/2009, para la construcción de un Cuartel de Bomberos Voluntarios y demás dependencias afines.-

**ARTÍCULO 3°:** Autorícese al Presidente Comunal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, CUIT N° 30-71139205-6, Personería Jurídica N° 212 del 23/03/2009, con domicilio en Juan de Garay S/N° de la localidad de Cayastá, del lote de terreno descrito en el ARTÍCULO 1° de la presente y con el destino señalado en el ARTÍCULO 2°.-

**ARTÍCULO 4°:** Los gastos de mensura y escrituración serán soportados por exclusiva cuenta y cargo de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, en su carácter de beneficiaria de la donación.-



**COMUNA DE CAYASTÁ**  
*Naturaleza e Historia*

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

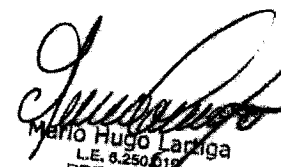
**ARTÍCULO 5°:** A partir de la sanción de la presente Ordenanza, quedarán a cargo del donatario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro.-

**ARTÍCULO 6°:** Notifíquese a la interesada y elévese a la honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe para su correspondiente aprobación.-

**ARTÍCULO 7°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
Nelda Ester Padró  
D.N.I. 16.408.212  
TESORERA  
COMUNA DE CAYASTA

  
María Verónica Devia  
D.N.I. 23.283.084  
VICEPRESIDENTE  
COMUNA DE CAYASTA

  
Mario Hugo Lariga  
L.E. 3.250.019  
PRESIDENTE  
COMUNA DE CAYASTA



*Roberto...*  
**Roberto...**  
 D.N.I. 16-0000000  
**COMUNA DE CUSMAZA**

*[Signature]*  
**[Name]**  
 VICERRECTOR  
**COMUNA DE CUSMAZA**

*[Signature]*  
**[Name]**  
 COMUNA DE CUSMAZA



# Servicio de Catastro e Información Territorial

## Listado de Inmuebles

Documento no válido para uso Oficial

Departamento : **05 - GARAY**  
Distrito : **02 - CAYASTA**  
Sección : **01 - SECCION 01**

Partida Inmobiliaria: **05-02-00-022634/0001**

### Datos Generales

Zona	: 1 - Urbana	N° Plano - Año	: 175115 - 2014
Tipo	: Común	Número PH	:
Sup. Terreno	: 339,99 m2.	Val. de Terreno	: \$ 102,68
Sup. Edificio	: 0	Val. de Edificio	: \$ 0,00
Ubicación	:	Fecha cálculo:	: 30/07/2014
Domicilio Fiscal	: J DE GARAY SN	Obras Sanitarias	: Tiene
Código Postal	: 3001 - 008	Pavimento	: Tiene
Destino	: Baldío	Manzana	:
Uso	: Baldío		

### Nomenclaturas

	Lote	Sec.	Pol.	Manz.	Parc.	Spar.
05 02 01 0032 00005	1	01		0032	00005	

### Propietarios

	Tipo	Documento	Cuit/Cuil	Porcentaje
COMISION COMUNAL		0	30-67835418-6	100 %

### Inscripciones al Folio Cronológico

Tomo	Folio	Número	Fecha	Estado
0155	00413	078106	30/06/2015	Activo

### Infraestructura y Servicios

Frente	Calzada	Agua	Elec.	Alum.	Desa.	Cloaca	Gas	Tel.
07	Tierra Regular	S/D	S/D	SI	S/D	S/D	S/D	S/D
08	Sin Información	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D

### Afectaciones y Servidumbres

Código	Tipo	Observaciones
S06626	4	OCHAVAS. SERV NO CONST A FAVOR COMUNA.







ACTUACION NOTARIAL



GENERAL

LEY 6898

30 JUN 2015

E

00314056

CE CE TR UN CU CE CI SE

MARIANA G. POCHETINO  
ESCRIBANA PUBLICA  
TITULAR REGISTRO  
SANTA FE

1 MAY 2015

DONACION: JUAN C. B. CANTERO a favor de la COMUNA DE CAYASTA. - ESCRITURA NUMERO: CUARENTA Y UNO. - En

2 la ciudad de Santa Fe, Capital de la provincia del mismo nombre, a veintiuno de Mayo del año dos mil

3 quince, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen, quienes se identifican y manifiestan sus datos

4 personales así: de una parte, los esposos en primeras nupcias Juan Carlos Basilio CANTERO, de apellido

5 materno García, nacido el 19 de Junio de 1931, DNI Nº 6.210.346, CUIT Nº 23-06210346-9; y Vilma Bea-

6 triz Rosa CORTI, de apellido materno Gordon, nacida el 6 de Diciembre de 1934, DNI Nº 3.233.389, CUIL

7 Nº 27-03233389-9, ambos argentinos y domiciliados en calle 9 de Julio Nº 1411 de esta ciudad; y de la

8 otra parte, los señores Mario Hugo LARTIGA, argentino, de apellido materno Delset, nacido el 5 de Mayo

9 de 1943, DNI Nº 6.250.019, CUIL Nº 20-06250019-1, casado en primeras nupcias con Ana María Guíttton,

10 domiciliado en Boulevard Los Inmigrantes S/Nº de la localidad de Cayastá, departamento Garay de esta

11 provincia; y Nelda Ester PADRO, argentina, de apellido materno Calderon, nacida el 14 de Agosto de

12 1963, DNI Nº 16.400.212, CUIT Nº 27-16400212-3, casada en primeras nupcias con Eduardo Rodolfo Vera,

13 domiciliada en calle Dante Toniollo S/Nº de la localidad de Cayastá, departamento Garay de esta pro-

14 vincia; personas capaces y de mí conocimiento, conforme al artículo 1002 inciso a) del Código Civil; e

15 intervienen por derecho propio los dos primeros, y los dos últimos en nombre y representación y en

16 caracter de Presidente y Tesorera, respectivamente, de la COMUNA DE CAYASTA, CUIT Nº 30-67835418-6,

17 con domicilio en calle Juan de Garay S/Nº de la localidad de Cayastá, departamento Garay, de esta pro-

18 vincia, acreditando tal caracter y autorización para el presente acto con la siguiente documentación:

19 a) Acta de Comisión Comunal Nº 204 de fecha 10 de Diciembre de 2013 de elección y distribución de car-

20 gos; b) Ordenanza Nº 308 de fecha 3 de Febrero de 2014, donde se expresa el compromiso de aceptar la

21 donación del lote 1 a describirse y destinado a área de servicios; y c) Ordenanza Nº 353/2015, de

22 fecha 16 de Marzo de 2015 donde se autoriza al Presidente y Tesorera a suscribir la presente donación

23 del lote 1, que más abajo se describe; documentación que en copia se agrega a la presente. - Y en el

24 caracter invocado y acreditado DICEN: Que vienen por este acto a dar configuración jurídica a la pre-

25 sente Donación que tienen convenida y en consecuencia otorgan: PRIMERO: El señor Juan Carlos Basilio

S



# ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898



E 00314056  
CE CE TR UN CU CE CI SE

Cantero, con el expreso asentimiento de su cónyuge señora Vilma Beatriz Rosa Corti, DONA a favor de la  
Comuna de Cayastá, el siguiente inmueble que se describen así, a saber: Una fracción de terreno baldío  
situada en el Pueblo de Cayastá, Distrito Cayastá, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, que de  
acuerdo al plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Ulises Carlo  
Russo en Diciembre de 2013, e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial -Direc-  
ción Topocartografía- de esta provincia, en fecha 13 de Marzo de 2014 bajo el Nº 175115, se ubica en  
la manzana Nº 32 conformada por Ruta Provincial Nº 1, calle Siete Jefes, Juan de Garay y República de  
Siria, formando esquina entre Ruta Provincial Nº 1 y calle República de Siria, se individualiza como  
LOTE 1, y tiene las siguientes medidas, superficie y linderos, a saber: once metros cincuenta centime-  
tros en su lado Oeste, que es uno de sus frentes, por once metros cincuenta y siete centímetros en el  
Este; veintinueve metros veintinueve centímetros en el lado Sur, que también es su frente, y veinti-  
nueve metros setenta y siete centímetros en su lado Norte; encerrando una superficie total de TRES-  
CIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS; lindando: al Oeste con Ruta Pro-  
vincial Nº 1 (pav.); al Este, con parte del Lote 23 de la misma manzana y plano; al Sur, con calle  
República de Siria (s/pav.); y al Norte, con el Lote 2 de la misma manzana y plano. La mencionada  
ochava mide tres metros cincuenta y tres centímetros en cada uno de sus catetos, y su hipotenusa mide  
cinco metros dieciocho centímetros, encerrando una superficie total de SEIS METROS VEINTE DECIMETROS  
CUADRADOS; conforme al plano de referencia, el lote descripto está destinado a área de servicios S/O-  
rdenanza 308/2014 y además sobre la ochava se establece una servidumbre de no construir a favor de la  
comuna local.- SEGUNDO: La presente Donación es gratuita y sin cargo alguno, transmitiendo el donante  
todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre lo donado tenía, manifestando que res-  
ponde por evicción, conforme a derecho.- TERCERO: La Comuna de Cayastá, mediante sus representantes,  
acepta la presente Donación, por estar en un todo de acuerdo a lo convenido, y junto con el donante  
expresa que se encuentra en posesión del inmueble por haberse operado la tradición con anterioridad a  
este acto.- CONSTANCIAS NOTARIALES: A) Le corresponde al donante así: I) Una sexta ava parte indivisa

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25





ACTUACION NOTARIAL



LEY 6898

E 00314057  
CE CE TR UN CU CE CI SI

CRISTINA G. POCHETTINO  
ESCRIBANA PUBLICA  
TITULAR REGISTRO 41  
SANTA FE

REGISTRACION  
4 MAY 2015

por haber sido declarado heredero, conjuntamente con su padre, Ramón Francisco Cantero, y hermanos,

Ricardo Ramón Dalmacio y Oscar Armando Cantero, de Concepción Gloria García Iturraspe de Cantero,

autos caratulados: "CANTERO Gloria García Iturraspe de s/Sucesorio" Expte N° 92 año 1960, tramitados

en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, e

inscrita en fecha 18 de Agosto de 1960, bajo el N° 43898, Folio 1260 Bis, Tomo 113, Sección Declara-

torias del Registro General. Originariamente el dominio correspondió al señor Ramón Francisco Cantero,

siendo de estado civil casado, por compraventa efectuada en fecha 7 de Mayo de 1957 con Emma Gonzalez

de Cantero, Jorge Raúl Cantero y Guillermo Raúl Cantero, mediante Escritura N° 88, pasada por ante el

Escribano Fernando De Feo, Registro N° 3, e inscripto bajo el N° 25348, Folio 37, Tomo 81 Sección Pro-

piedades, Departamento Garay, del Registro General; y tal como se acredita con la Declaratoria de

Herederos antes mencionada, que en copia agrego, el nombre de la cónyuge del señor Ramón Francisco

Cantero es Concepción Gloria García Iturraspe y no Gloria García Iturraspe como consta en Escritura N°

88, pasada por ante el Escribano Fernando De Feo, Registro N° 3; II) Las cinco sexta avas partes indivi-

visas restantes por compraventa, que siendo del mismo estado civil, efectuara a su padre Ramón Fran-

cisco Cantero (mitad indivisa de la Nuda Propiedad), y hermanos, Oscar Armando Cantero y Ricardo Ramón

Cantero (dos sextas avas partes indivisas de Dominio Pleno), mediante Escritura N° 163, de fecha 18 de

Diciembre de 1984, pasada por ante la Escribana María Elena Zavalla de Wagnest, titular del Registro

N° 225 de esta ciudad, e inscripto el dominio al N° 2528, Folio 27, Tomo 112 Sección Propiedades,

Departamento Garay, del Registro General.- Posteriormente por fallecimiento del usufructuario, señor

Ramón Francisco Cantero, ocurrido en fecha 11 de Julio de 1988, Acta de Defunción N° 668, Tomo 3°C,

Año 1988 del Registro Civil de Santa Fe, que en copia agrego, se consolida el dominio en cabeza del

nudatario Juan Carlos Basilio Cantero respecto de la mitad indivisa transmitida.- B) CERTIFICACIONES:

1ª) De los certificados expedidos por el Registro General Números 046084 y 046085 (F.401-I Solicitud

de Inhibiciones u otra medida cautelar análoga), ambos de fecha 7 de Mayo del corriente año, que como

los citados más abajo agrego a la presente, resulta que el dominio consta en la forma expresada, no se

25

S



# ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898



E 00314057  
CE CE TR UN CU CE CI SI

1 registran embargos ni hipotecas sobre el inmueble ni sobre los derechos y acciones hereditarios, el  
 2 donante no se encuentran inhibido para disponer de sus bienes, y la declaratoria de referencia se  
 3 encuentra subsistente.- 2º) Asimismo se ha diligenciado el correspondiente certificado catastrales  
 4 Número F-1031510, tramitado en expediente Nº 13401-1164858-4, emitido en fecha 26/03/2015, donde no se  
 5 registran avaluos rectificadas por mejoras y se informa que dicho lote está destinado a Área de Servi-  
 6 cios S/Ordenanza 308/2014; y que sobre la superficie destinada a ochava se establece servidumbre de no  
 7 construir a favor de la comuna local, y consta Valuación Terreno: \$ 102.68, Valuación Edificio: \$ 0,  
 8 Valuación Total: \$ 102.68.- C) MANIFESTACIONES de IMPUESTOS, TASAS, y CONTRIBUCIONES: El transmitente  
 9 declara no adeudar suma alguna en concepto de Impuesto Inmobiliario, Partida Nº  
 10 05-02-00-022634/0001-7, ni Tasa Comunal.- D) DOMICILIO FISCAL: Juan de Garay S/Nº de la localidad de  
 11 Cayastá, departamento Garay, de esta provincia.- LEO la presente a los comparecientes, quienes la fir-  
 12 man y otorgan por ante mí que doy fe.- Carlos Basilio CANTERO - Vilma Beatriz Rosa CORTI -Mario Hugo  
 13 LARTIGA - Neida Ester PADRO - ante mí - Liliana Guadalupe POCHETTINO - está mi sello - CONCUERDA Nº D  
 14 00727619.-  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25

*Liliana G. Pochettino*  
 LILIANA G. POCHETTINO  
 ESCRIBANA PUBLICA  
 TITULAR REGISTRO 417  
 SANTA FE





**CONCUERDA**



D 00727619  
CE CE SI DO SI SE UN NU

REPUBLICA ARGENTINA  
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTROS  
CINCUENTENARIO  
4 MAY 2015

CONCUERDA con su escritura matriz N° 41 de fecha 21/05/2015

autorizada por LILIANA G. POCHETTINO

que obra al/los folio/s 91/92 ,en mi carácter de ESCRIBANA TITULAR  
del Registro Notarial N° 417

Para COMUNA DE CAYASTA.-

expido el presente primer TESTIMONIO, en 2 foja/s

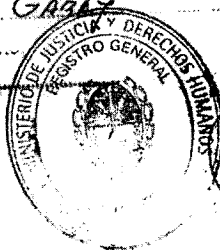
de Actuación Notarial N° E 00314056/57 y este Concuerda

que firmo y sello en Santa Fe a los 21

días del mes de Mayo del año 2015

*[Handwritten signature]*  
LILIANA G. POCHETTINO  
ESCRIBANA PUBLICA  
TITULAR REGISTRO 417  
SANTA FE

SANTA FE, 30/06/2015 de 20...  
Inscrito bajo el N° 78106 Folio 413  
Tomo 155  
General del Registro  
Plano N°



*[Handwritten signature]*  
CARRERA de CAYASTA

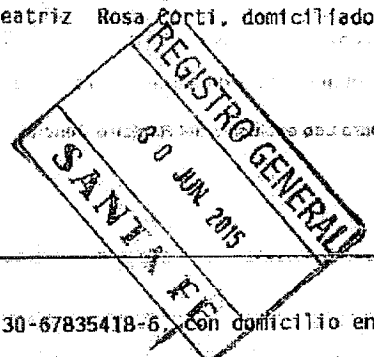
TRANSFERENCIA

Registrado el 30/06/2015, de 20  
Tomo: 155 Folio: 413 Número: 48106  
NATURALEZA DEL ACTO: DONACION  
Escritura N°: 41 En SANTA FE a 21 de Mayo  
del año dos mil quince.-

Escribano Liliana G. POCHETTINO.-

TRANSMITENTE: Estado civil y demás datos

Juan Carlos Basilio CANTERO, argentino, de apellido materno Garcia, nacido el 19 de Junio de 1931, DNI N° 6.210.346, CUIT N° 23-06210346-9, casado en primeras nupcias con Vilma Beatriz Rosa Corti, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1411 de esta ciudad.-



ADQUIRENTE: Estado civil y demás datos

COMUNAS DE CAYASTA, CUIT N° 30-67835418-6, con domicilio en calle Juan de Garay S/N° de la localidad de Cayastá, departamento Garay, de esta provincia; representada por Mario Hugo LARTIGA, argentino, de apellido materno Delset, nacido el 5 de Mayo de 1943, DNI N° 6.250.019, CUIL N° 20-06250019-1, casado en primeras nupcias con Ana María Guitton, domiciliado en Boulevard Los Inmigrantes S/N° de la localidad de Cayastá, departamento Garay de esta provincia; y Nelda Ester PADRO, argentina, de apellido materno Calderon, nacida el 14 de Agosto de 1963, DNI N° 16.400.212, CUIT N° 27-16400212-3, casada en Domicilio Fiscal Juan de Garay S/N° de Cayastá Continúa en Observaciones

INSCRIPCION

Tomo 81. 112 del de Gloria Guiz Trujillo de Cantero.  
Folio 37, 27 T. 113 - F. = 1260613 N° 43898 -  
Número 25348, 2528

Departamento: GARAY Distrito: CAYASTA Sub Distrito:

Partida N° 05-02-00-022634/ Sub partida 0001-7

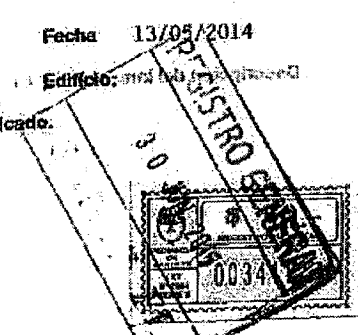
Certificado Registro N° 046084 y 046085 Fecha 07/05/2015

Plano aprobado por la D.P.C. N° 175115 Fecha 13/05/2014

Avalúo Fiscal: Terreno: Edificio:

Transferencia TOTAL/PARCIAL con relación al N° de partida indicado.

1031510.



414

Continuación datos DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: asentimiento de su cónyuge señora Vilma Beatriz Rosa Corti, DONA a favor de la Comuna de Cayastá, el siguiente inmueble que se describen así, a saber: Una fracción de terreno baldío situada en el Pueblo de Cayastá, Distrito Cayastá, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Ulises Carlo Russo en Diciembre de 2013, e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial -Dirección Topocartografía- de esta provincia, en fecha 13 de Marzo de 2014 bajo el N° 175115, se ubica en la manzana N° 32 conformada por Ruta Provincial N° 1, calle Siete Jefes, Juan de Garay y República de Siria, formando esquina entre Ruta Provincial N° 1 y calle República de Siria, se individualiza como LOTE 1, y tiene las siguientes medidas, superficie y linderos, a saber: once metros cincuenta centímetros en su lado Oeste, que es uno de sus frentes, por once metros cincuenta y siete centímetros en el Este; veintinueve metros veintinueve centímetros en el lado Sur, que también es su frente, y veintinueve metros setenta y siete centímetros en su lado Norte; encerrando una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS; lindando: al Oeste con Ruta Provincial N° 1 (pav.); al Este, con parte del Lote 23 de la misma manzana y plano; al Sur, con calle República de Siria (s/pav.); y al Norte, con el lote 2 de la misma manzana y plano. La mencionada ochava mide tres metros cincuenta y tres centímetros en cada uno de sus catetos, y su hipotenusa mide cinco metros dieciocho centímetros, encerrando una superficie total de SEIS METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS; conforme al plano de referencia, el lote descripto está destinado a área de servicios S/Ordenanza 308/2014 y además sobre la ochava se establece una servidumbre de no construir a favor de la comuna local.

Continuación datos OBSERVACIONES: sido declarado heredero, conjuntamente con su padre, Ramón Francisco Cantero, y hermanos, Ricardo Ramón Dalmacio y Oscar Armando Cantero, de Concepción Gloria García Iturraspe de Cantero, autos caratulados: "CANTERO Gloria García Iturraspe de s/Sucesorio" Expte

415

Nº 92 año 1960, tramitados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, e inscripta en fecha 18 de Agosto de 1960, bajo el Nº 43898, Folio 1260 Bis, Tomo 113, Sección Declaratorias del Registro General. Originariamente el dominio correspondió al señor Ramón Francisco Cantero, siendo de estado civil casado, por compraventa efectuada en fecha 7 de Mayo de 1957 con Emma Gonzalez de Cantero, Jorge Raúl Cantero y Guillermo Raúl Cantero, mediante Escritura Nº 88, pasada por ante el Escribano Fernando De Feo, Registro Nº 3, e inscripta bajo el Nº 26348, Folio 37, Tomo 81 Sección Propiedades, Departamento Garay, del Registro General; y tal como se acredita con la Declaratoria de Herederos antes mencionada, que en copia agrego, el nombre de la cónyuge del señor Ramón Francisco Cantero es Concepción Gloria García Iturraspe y no Gloria García Iturraspe como consta en Escritura Nº 88, pasada por ante el Escribano Fernando De Feo, Registro Nº 3; II) Las cinco sexta avas partes indivisas restantes por compraventa, que siendo del mismo estado civil, efectuara a su padre Ramón Francisco Cantero (mitad indivisa de la Nuda Propiedad), y hermanos, Oscar Armando Cantero y Ricardo Ramón Cantero (dos sextas avas partes indivisas de Dominio Pleno), mediante Escritura Nº 163, de fecha 18 de Diciembre de 1984, pasada por ante la Escribana Maria Elena Zavalla de Wagnest, titular del Registro Nº 225 de esta ciudad, e inscripto el dominio al Nº 2528, Folio 27, Tomo 112 Sección Propiedades, Departamento Garay, del Registro General. - Posteriormente por fallecimiento del usufructuario, señor Ramón Francisco Cantero, ocurrido en fecha 31 de Julio de 1988, Acta de Defunción Nº 668, Tomo 3º C, Año 1988 del Registro Civil de Santa Fe, se consolida el dominio en cabeza del nieto Juan Carlos Bastián Cantero respecto de la mitad indivisa transmitida.

ASENTIMIENTO CONYUGAL: Vilma Beatriz Rosa CORIA, argentino, de apellido materno Gordon, nacida el 6 de Diciembre de 1934, DNI Nº 3.233.389, CUI. Nº 27-03233389-9, esposa del donante y con su mismo domicilio presta su formal asentimiento conyugal.

Continuación datos ADQUIRENTE: primeras nupcias con Eduardo Rodolfo Vera.



415 bis

domiciliada en calle Dante Tomiolo S/Nº de la localidad de Cayastá, departamento Garay de esta provincia; en calidad de Presidente y Tesorera, respectivamente, de la mencionada COMUNA DE CAYASTA, CUIT Nº 30-67035418-6, acreditando tal caracter y autorización con la siguiente documentación: a) Acta de Comisión Comunal Nº 204 de fecha 10 de Diciembre de 2013 de elección y distribución de cargos; b) Ordenanza Nº 308 de fecha 3 de Febrero de 2014, donde se expresa el compromiso de aceptar la donación del lote 1 a describirse y destinado a área de servicios; y c) Ordenanza Nº 353/2015, de fecha 16 de Marzo de 2015 donde se autoriza al Presidente y Tesorera a suscribir la presente donación del lote 1, que más abajo se describe.

  
LILIANA G. POCCHETTINO  
ESCRIBANA PUBLICA  
TITULAR REGISTRO 417  
SANTA FE